

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	3

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
IP-DT-MAG-002-2018

ANÁLISIS JURÍDICO

Objeto:

"CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA SEGURIDAD VIAL NACIONAL, EN VIAS A CARGO DE INVIAS, EN JURISDICCION DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA"

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial conforme la invitación pública corresponde a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$53.500.000) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a la evaluar el cumplimiento de las condiciones de la Invitación por parte de la propuesta de menor valor, que es el participante R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS, SIGLA RIAC, quien es el oferente que cumple con el factor económico para que sea evaluado en primera instancia, cuya oferta económica tiene un valor de \$37'951.764.

Verificados los documentos solicitados en la invitación pública y efectuando el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN	Folios	CUMPLE	
			SI	NO
CAPACIDAD JURÍDICA	Se allegó certificado de existencia y representación legal de fecha 29 de enero de 2018 código de verificación A18051690D7F79 a nombre de R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S. cuya constitución se realizó el 11 de agosto de 2003 y tiene por objeto social, entre otros, la construcción, interventoría y consultoría de obras civiles en general (...). La representación legal aparece a nombre de su gerente RODRIGUEZ SUAREZ SANDRA PIEDAD y entre sus facultades se encontró: "Ejecutar los actos y celebrar contratos (...)"	3		X
	Copia de la Cédula de Ciudadanía de la representante legal a nombre de SANDRA PIEDAD RODRIGUEZ SUAREZ	1	X	
GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	El proponente anexó con la propuesta la Póliza de seguros No. 11-44-101121166 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con fecha d de expedición 06/03/2018 con vigencia desde el 09/03/18 hasta el 14/06/18 cuyo objeto corresponde garantizar la seriedad de la propuesta presentada a la invitación pública No. IP-DT-MAG-002-2018, referente a la construcción de obras para la seguridad vial nacional a cargo de INVIAS, en la jurisdicción de la Dirección Territorial Magdalena, asegurado INVIAS, con valor asegurado de \$5.350.000 (que corresponde al 10% del presupuesto oficial).	1	X	
REGIMEN DE	Aportó Formulario de registro único tributario No. 14376689355 en donde se	1	X	

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	3

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN	Folios	CUMPLE	
			SI	NO
IMPUESTO A LA VENTA AL CUAL PERTENECER	expone que el oferente pertenece al régimen común.			
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	El oferente aportó declaración juramentada de pagos de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, ICBF y Sena de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, artículo 50.	1	X	
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES	Se consultó en línea los antecedentes y requerimientos de la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml y, se constató que la persona de nombre RODRIGUEZ SUAREZ SANDRA PIEDAD de CC No. 65754183 no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales (representante legal).	1	x	
CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Se consultó en la página https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=1 a través del NIT de la persona jurídica 8301266636 y la Cédula de ciudadanía de la representante legal No. 65754183 y se observó que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	1	X	
CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Se consultó en la página https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-juridica-y-representante-legal a través del NIT de la persona jurídica 8301266636 y la Cédula de ciudadanía de la representante legal No. 65754183 y se observó que no se encuentran reportados como responsables fiscales.	1	X	
COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO INGENIERO CIVIL	El proponente expone que su propuesta es abonada por el señor EDUARDO CASTILLO PICO identificado con la C.C. No. 5.561.330 y Matrícula profesional de Ingeniero civil No. 935 STD	1	X	
CONSULTA DEL COPNIA	El proponente aporta CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS N.º E2018VEN00014091 expedida el 16 de enero/2018. Matrícula profesional vigente a nombre de CASTILLO PICO EDUARDO – de profesión Ing. Civil quien abona la propuesta -NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.	1	X	

En tal virtud, el proponente R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S., SIGLA RIAC no cumple con lo registrado en el numeral 18.1.4 de la Invitación Pública IP-DT-MAG-002-2018, que dice en su primera anotación *“Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso”*. (cursiva y comillas fuera de texto).

No obstante teniendo en cuenta el numeral 6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD del Pliego de la Invitación Pública IP-DT-MAG-002-2018, este requisito es subsanable, por tanto se le confiere al proponente el término máximo de un (1) día hábil para presentar un certificado de existencia y representación legal que si cumpla con dicho término.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURIDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	3

ANÁLISIS TÉCNICO

EXPERIENCIA

Se confronta el Formulario de Experiencia presentado por el proponente R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS con NIT 830.126.663-6, con lo establecido en el numeral 18.2.1 EXPERIENCIA de la Invitación Pública IP-DT-MAG-002-2018, arrojando el siguiente análisis:

CRITERIO DE ACEPTABILIDAD	REVISION
a) Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos terminados	<p>SI CUMPLE</p> <p>El proponente aporta dos (2) documentos que acreditan la ejecución cada uno de un contrato de obra: Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra de fecha 6 de septiembre/2014 del contrato 328 de 2014, suscrito con la Dirección Territorial Ocaña del INVIAS, con fecha de inicio 10 junio/2014 y fecha de terminación 6 septiembre/2014. Y presenta certificación suscrita por el Director Territorial Boyacá de INVIAS, de fecha 31 de enero de 2017, donde consta que el proponente tuvo una participación del 50% en la ejecución del contrato 961 de 2016, con fecha de inicio 16 julio/2016 y fecha de terminación 14 septiembre/2016.</p>
b) Cuyo objeto haya sido: CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS o VIAS URBANAS. CONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o CONSERVACIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o PAVIMENTACION y/o REPAVIMENTACION y/o OBRA CIVIL EN CARRETERAS y/o VIAS URBANAS. También OBRAS DE ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES.	<p>SI CUMPLE</p> <p>El objeto de ambos contratos ejecutados se enmarca dentro de la descripción dada en la Invitación Pública.</p> <p>Ambos contratos fueron celebrados y ejecutados y en el periodo de 10 años anteriores y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>
<p>Verificación de cumplimiento de cuantías en SMMLV</p> <p>Que la sumatoria de sus cuantías en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación</p>	<p>Presupuesto Oficial: \$53'500.000 (68.48 SMMLV) SMMLV año 2018: \$781.242</p> <p>Cto 328/2014 Vr: \$49'093.035 (79.70 SMMLV) Fecha de terminación: 6 sept/2014 SMMLV año 2014: \$616.000</p> <p>Cto 961/2016 Vr: \$226'129.299 (327.98 SMMLV) Fecha de terminación: 14 sept/2016 SMMLV año 2016: \$689.454 X porcentaje de participación 50% = 163.99 SMMLV</p> <p>Por tanto SI CUMPLE en términos de cuantías en SMMLV</p>
a)	<p>SI CUMPLE</p> <p>El valor de dicho contrato es: \$719'566.015 Que equivale a 1168.13 SMMLV (en el año 2014 el SMMLV=\$616.000) El presupuesto oficial de la presente invitación es: \$70'000.000 (equivalente a 94.89 SMMLV, ya que para el presente año 2017 el SMMLV=\$737.717)</p>

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	MCO-FR-20		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	3

CRITERIO DE ACEPTABILIDAD	REVISION
Documentos que acrediten el (o los) contrato (s) ejecutado(s) expedido(s) por el contratante	SI CUMPLE El proponente aporta copia del contrato 14-02-11-02 y del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra

Por tanto el proponente cumple con el criterio de EXPERIENCIA.

El proponente NO INCURRE en las causales de rechazo de los incisos 18) y 19) SERAN CAUSALES DE RECHAZO..... del numeral 15.1 del pliego de la Invitación Pública, ya que discrimina el AIU en su propuesta y presenta un AIU dentro del rango establecido en la Invitación.

No obstante lo anterior al proponente R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S., SIGLA RIAC se le solicita que en el término máximo de un (1) día hábil siguiente a la fecha y hora de publicación en el SECOP II de esta evaluación, presente lo siguiente:

- 1) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- 2) Justificar el valor final de su oferta económica, que es la suma de \$37.951.764 El cual tiene una diferencia de menos (-) \$15'548.236 por debajo del presupuesto oficial. Lo cual consideramos demasiado bajo, sobre todo teniendo en cuenta el sitio de ejecución de las obras. Solicitamos esta justificación en virtud de lo que establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a lo que pudiera ser una oferta con un precio artificialmente bajo, que a continuación transcribimos:

<< **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (.....) >>

Realizado en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, el día trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

 YESENIA BOLÍVAR SÁNCHEZ ANÁLISIS JURÍDICO	 ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ ANÁLISIS TÉCNICO
---	---